

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE JULIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado,</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	o/o		o/o	o/o	Fecha	o/o				o/o	o/o
15-7-919	77,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,45								
15-7-919	77,50	" E, de 25.000 " " " " " " " " " "	77,40		15-7-919	825,00	Banco de España.....	500			525,00
15-7-919	77,75	" D, de 12.500 " " " " " " " " " "	77,60		15-7-919	319,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.....	500	50		316,00
15-7-919	78,80	" C, de 5.000 " " " " " " " " " "	78,50 y 25		14-7-919	287,50	Banco Hipotecario de España.....	500			287,00
15-7-919	79,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " "	78,25		3-7-919	97,00	Banco de Castilla.....	250	50		
15-7-919	79,00	" A, de 500 " " " " " " " " " "	78,25		11-7-919	864,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
15-7-919	79,25	" H, de 200 " " " " " " " " " "	78,25, 50 y 25		15-7-919	159,00	Banco Español de Crédito.....	250			
15-7-919	78,25	" G, de 100 " " " " " " " " " "	78,25, 50 y 25		15-7-919	340,00	Unión Española de Explosivos.....	100			
14-7-919	78,60	En diferentes series.....	78,25		15-7-919	95,50	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)			14-7-919	43,75	carera España... Ordinarias.....	500			44,00
15-7-919	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00		15-7-919	196,00	Astos Hornos de Vizcaya.....	500			
15-7-919	89,00	" E, de 12.000 " " " " " " " " " "	89,00		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
15-7-919	89,15	" D, de 6.000 " " " " " " " " " "	89,25 y 20		11-7-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
15-7-919	89,25	" C, de 4.000 " " " " " " " " " "	89,25 y 20		14-12-918	24,00	C. Gral. Mad. ^o de Electricidad.....	100			
15-7-919	89,50	" B, de 2.000 " " " " " " " " " "	89,50		14-7-919	336,50	Mediodía de Madrid.....	500			
15-7-919	89,25	" A, de 1.000 " " " " " " " " " "	89,25, 50 y 40		15-7-919	323,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
15-7-919	92,00	" H, de 200 " " " " " " " " " "	92,00		15-7-919	354,00	Idem Norte de España.....	475			
15-7-919	92,00	" G, de 100 " " " " " " " " " "	92,00				B. Español del Río de la Plata.....				353 y 352,50 pesetas.
15-7-919	89,15	En diferentes series.....	89,25						Interés anual por 100		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-7-919	100,00			4		100,00
20-6-919	90,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	90,00		15-7-919	110,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	5		110,75
14-7-919	88,65	" D, de 12.500 " " " " " " " " " "	88,65		11-7-919	88,50	Sociedad Gral. Azuc. ^o España.....	500			88,50
14-7-919	88,75	" C, de 5.000 " " " " " " " " " "	88,75		11-3-919	35,00	C. Gral. Mad. ^o de Electricidad.....	500			
12-7-919	89,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " " "	89,00		15-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
15-7-919	88,50	" A, de 500 " " " " " " " " " "	89,00		16-7-919	103,00			5		
15-7-919	88,50	En diferentes series.....	89,00		6-6-919	91,40	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.....	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-6-919	82,50	ladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
15-7-919	98,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,25		9-7-919	64,50		500	4		
15-7-919	98,00	" E, de 25.000 " " " " " " " " " "	98,25		30-5-919	63,50	Idem Norte de España.....	500	5		
15-7-919	98,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " " "	98,00		14-7-919	60,25	Emisión 17.....	500	5		
15-7-919	98,10	" C, de 5.000 " " " " " " " " " "	98,00		14-11-918	61,50	Enero 1905.....	500	5		
15-7-919	98,25	" B, de 2.500 " " " " " " " " " "	98,00		12-6-919	61,50		500	5		
15-7-919	98,25	" A, de 500 " " " " " " " " " "	98,00								
14-7-919	98,50	En diferentes series.....	98,00								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			12-7-919	79,00					
14-6-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....	101,65		20-1-919	92,75	Obligaciones.....	500			
14-6-919	101,70	" B, de 500 " " " " " " " " " "	101,70		15-7-919	84,00	Idem por resultas.....	500			
		" A, de 500 " " " " " " " " " "					Idem para pago de expiracione- nes en el interior.....	500			94,00
		" B, de 500 " " " " " " " " " "			15-7-919	95,50	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			95,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	259,400
Idem fin corriente.....	1.050,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	326,000
Acciones del Banco de España.....	14,000
Idem del Banco Hipotecario.....	25,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	26,500
Asucareras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	32,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	8,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos, a 74,50 pesetas por 100 francos; 100.000, a 74,80; 125.000, a 74,15; 75.000, a 74,10; 175.000, a 74,20

Londres, a la vista, cheque, 14.000 libras, a 22,98 pesetas cada una.
2.000 " a 22,95
4.000 " a 22,97
8.000 " a 23,00
11.000 " a 22,98

Nueva-York, a la vista, 10.000 dólares a 5,11 pesetas cada uno.
30.000 " a 5,12

Gaceta de Madrid, Núm. 198

1919 Julio 1919

Anexo núm. 14111 Pág. 237

COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE JULIO

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Julio de 1919.

Persiste y se ahonda el mínimo relativo de las costas andaluzas, por cuya causa continúa el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Por el resto de España el tiempo es bueno, de temperatura suave y cielo claro. Los vientos soplan, en general, flojos, del cuadrante primero. La temperatura máxima de ayer fué

de 39 grados en Sevilla, y la misma de hoy ha sido de 5 grados en Teruel.

Hay marejada en Galicia y en la costa Sur.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se ha hecho más profundo (760 milímetros) el mínimo situado al Oeste de Marruecos, sigue el anticiclón en el Norte de España.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTA
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	708 7	18,2	42	NNE...	4=Moderado...	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 30,4
4	709 0	14,6	50	NNE.....	3=Flojo.....	•	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 13,0
8	709 1	15,9	46	NNE.....	1=Ventolina...	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	707 9	25,7	26	E.....	2=Muy flojo...	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,8
16	705 9	28,7	23	Calma...	0=Calma.....	•	Idem.	Recordo total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 358
20	705 4	22,6	33	WNW...	0=Idem.....	•	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Utrera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Sevilla y Utrera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Sevilla el día 16 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Modelo de proposición:

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vi-

versar por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 11 de Julio de 1919.—El Director general, Alas Pumarín.

S 883

División primera.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Vimianzo y Camariñas (17 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña y Vimianzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 del actual a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 31 del actual a las once horas.

Modelo de proposición:

D. ..., natural de ..., vecino de ...,

según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 11 de Julio de 1919.—El Director general, Alas Pumarín.

S 882

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Celebrada en 22 de Septiembre de 1917 subasta simultánea para la enajenación del solar letra G; manzana número 12, Sección 2.ª de la Gran Vía Layetana, y no habiendo concurrido a la misma licitador alguno, se anuncia al público, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Junio último, segunda subasta relativa a la venta del propio solar, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 355.948,18 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la oficina de Reformas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal y en Madrid en la Dirección General de Administración y Fomento de diez a trece, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, y en Madrid en la Dirección General de Administración el día 14 de Agosto, a la hora de las once.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad don Cruz Lahoz, y en Madrid por D. Juan Rosell; debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada y en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 17.797,40 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.º Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra C, manzana número 12, de la Gran Vía A o Layetana, de la reforma interior de la ciudad de Barcelona."

En el reverso, y cruzando las líneas el cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hay que ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto

en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 1.º de Julio de 1919.— El Alcalde constitucional Presidente (ilegible).—P. A. del E. A., el Secretario, C. Ramos.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección segunda de la Gran Vía A o Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 840 metros 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 22.246 palmos 78 céntimos de palmo.

Linda: al Norte, con calle de nueva creación, sin nombre; al Sur, en parte con el solar letra B de la propia manzana, y en parte con las casas números 4 y 6 de la calle del Olí y 17 de la de Mercaders; al Este, con la casa núm. 6 de la calle del Olí y en parte con la calle de Mercaders, y al Oeste, con la Gran Vía A.

Foma parte de la manzana número 12 y está señalado con la letra C en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1917.

Consta inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, sección segunda de Oriente.

Art. 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, a disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano-Colonial, de nueve a trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también a quien lo solicite los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Art. 3.º El tipo de subasta es la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 423,48 pesetas el metro superficial, o sea de pesetas 16 el palmo cuadrado, a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º

Art. 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio. Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago a plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º corresponda pagar por

- 7.7247, si se ofrece el pago en diez años.
- 12.4822 ídem íd. en veinte.
- 15.3724 ídem íd. en treinta.
- 17.1594 ídem íd. en cuarenta.
- 18.2459 ídem íd. en cincuenta.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 17.797,40, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico o efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales, se admitirá también en Bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico o en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario, de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido a pagar a plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos por los siguientes coeficientes:

- Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.
 - Si ídem íd. de 20, por 0,08252605.
 - Si ídem íd. de 30, por 0,06754390.
 - Si ídem íd. de 40, por 0,06096154.
 - Si ídem íd. de 50, por 0,05762173.
- Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma

de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad, el día en que cumplan los seis meses de aquella fecha.

En los mismos días de cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desee amortizar, una indemnización del tanto por 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez a diez y nueve y medio, 1,40 ídem íd.

De veinte a veintinueve y medio, 1,65 ídem íd.

De treinta a treinta y nueve y medio, 1,85 ídem íd.

De 40 o más, 2,00 ídem íd.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad a cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pago al contado como en el de pago a plazos, en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio, en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago a plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal en garantía del importe de capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y, además, de las responsabilidades a que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación, que inscribirá el Ayuntamiento a costas del adjudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y a su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca que cuidará de inscribir a sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del

impuesto sobre transmisión de Derechos Reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.º Estará, además, exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión, o si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañiles.

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.º se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante previa medición y deslinde, convenientemente explano y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que entazan las nuevas calles de la Reforma, con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará a sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será además, de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura, o de que, por causas dependientes de su voluntad no llegue aquélla a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante se harán efectivas en cuanto alcance la fianza

provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación, incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención a su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, o de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante o sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda, para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicita, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí, o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costas del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Eusebio Fortuny y Galano designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

Art. 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consten de

planta baja y de tres pisos de altura, como mínimo.

Modelo de proposición de pago al contado:

D. vecino de habitante en la calle de núm. piso, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra manzana de la sección Gran Vía A, de la Reforma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Todos los claros deberán llenarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

Modelo de proposición de pagos a plazos:

D. vecino de habitante en la calle de núm. piso, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra C, manzana número 12, de la Sección 2.ª, Gran Vía A, de la Reforma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos, en la forma y condiciones previstas en el art. 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Todos los claros deberán llenarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

S-880

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Interinas.—Tercera lista parcial.

Relación de las Maestras interinas, comprendidas en el grupo C, de los establecidas por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado servir escuelas en propiedad.

1.—Doña María del Consuelo Luen-go Catalán, de treinta y cuatro años de edad, título elemental, número 230, con siete años, tres meses y veintiséis días de servicio en 31 de Diciembre de 1918, reside en Consuegra (Toledo).

2.—Doña María Luisa Moreno Moreno, de treinta y seis años, superior, número 231, seis años, ocho meses y seis días. Ribera del Fresno (Badajoz).

3.—Doña Fernanda Colás Malo, de treinta y dos años, elemental, número 232, seis años, siete meses y once días. Girneches (Guadalajara).

4.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, de treinta y nueve años, elemental, número 233, seis años, siete meses y un día. Zorita (Cáceres).

5.—Doña Valentina Consuelo Toledo Martín, de veinticinco años, elemental, número 234, cinco años, diez meses y veintiseis días. Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).

6.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez, de veinticinco años, elemental, número 235, cinco años, ocho meses y cuatro días. Fauzara (Castellón).

7.—Doña Majencia Ortiz Garrido, de treinta años, elemental, número 236, cinco años y siete meses. Murcia.

8.—Doña Rosario García Carrasco, de veintisiete años, elemental, número 237, cinco años y seis meses. Murcia.

9.—Doña Adelina Delgado Vilches, de treinta y nueve años, elemental, número 238, cinco años, cinco meses y ocho días. Vifuela (Málaga).

10.—Doña María Merino Palazuelos, de treinta años, elemental, número 239, cinco años, cuatro meses y cinco días. Santiuste (Guadalajara).

11.—Doña Elvira Fortia Carles, de veinticinco años, elemental, número 240, cinco años, tres meses y veintiséis días. Gerona.

12.—Doña Justa Canalejo Arroyo, de cuarenta y tres años, E. (C. D.), número 341, cinco años, tres meses y veintiún días. Madrid.

13.—Doña Carmen Guerra Santaolalla, de veintiséis años, S. (C. R.), número 242, cinco años, dos meses y once días. Sevilla.

14.—Doña Brígida Cervera Ferreres, de treinta y cuatro años, E. Ste., número 243, cuatro años, once meses y veintiséis días. Torás (Castellón).

15.—Doña Coloma Avellá Miró, de treinta y tres años, elemental, número 244, cuatro años once meses y tres días. Barcelona.

16.—Doña Ana María Lendínez Moreno, de veintiséis años, elemental, número 245, cuatro años, diez meses y ocho días. Villargordo (Jaén).

17.—Doña Rosa García Vera, de cuarenta años, superior, número 246, cuatro años y diez meses. Benjama (Alicante).

18.—Doña Josefa Cuenca Tierno, de veinticinco años, elemental, número 247, cuatro años, nueve meses y veintiséis días. Tarancueña (Soria).

19.—Doña Castora Salazar Urrizola, de treinta y nueve años, superior, número 248, cuatro años, ocho meses y veinticinco días. Pamplona (Navarra).

20.—Doña Enriqueta Casanova Llorente, de treinta y seis años, elemental, número 249, cuatro años y ocho meses. Llano del Molino (Murcia).

21.—Doña María del Pilar Gomila Coll, de treinta y siete años, E. (R. S.), número 250, cuatro años, siete meses y ocho días. Pollensa (Baleares).

22.—Doña Herminia Asensio Zufiiga, de treinta y cinco años, elemental, número 251, cuatro años, seis meses y

veinticuatro días. Huércal-Overa (Almería).

23.—Doña Jesusa Regina Gómez Yuste, de veintinueve años, elemental, número 252, cuatro años, seis meses y cuatro días. Carabanchel Alto (Piqueras), (Madrid).

24.—Doña Carmen Baldó Serra, de veintiséis años, superior, número 253, cuatro años, cinco meses y quince días. Pozohondo (Albacete).

25.—Doña Consuelo Blanes López, de veintinueve años, elemental, número 254, cuatro años, cuatro meses y quince días. Albacete.

26.—Doña Sabina Enríquez Cebada, de treinta y ocho años, elemental, número 255, cuatro años, cuatro meses y catorce días. Ribera del Fresno (Badajoz).

27.—Doña Lucía María Santos Brieva y Ayala, de sesenta y un años, elemental, número 256, cuatro años, cuatro meses y nueve días. Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

28.—Doña Clara Emilia Navarro y González, de cuarenta y un años, elemental, número 257, cuatro años, tres meses y veintitrés días. Alcaraz (Albacete).

29.—Doña Francisca Vázquez Salteras, de treinta y ocho años, elemental, número 258, cuatro años, tres meses y veinte días. Palma (Baleares).

30.—Doña Antonia Crespo García, de veintinueve años, elemental, número 259, cuatro años, dos meses y diez y ocho días. Murcia.

31.—Doña María Mercedes Campos Salvador, de veintiséis años, elemental, número 260, cuatro años, dos meses y diez y ocho días. Chiva de Morrela (Castellón).

32.—Doña Florentina Mallén Freccó, de treinta años, no justifica la clase del título, número 261, cuatro años, dos meses y nueve días. Valdeconejos (Teruel).

33.—Doña Gregoria Moreno Molina, de veintitrés años, elemental, número 262, cuatro años, dos meses y seis días. Villafranca (Córdoba).

34.—Doña María del Carmen Usón García, de veintisiete años, elemental, número 263, cuatro años y dos meses. Cuenca.

35.—Doña Magdalena Cardona Belán, de veintiséis años, elemental, número 264, cuatro años y dos meses. Alayor, Menorca (Baleares).

36.—Doña Concepción Pardo Duarte, de treinta y dos años, elemental sobresaliente, número 265, cuatro años, un mes y veinticinco días. Risco (Badajoz).

37.—Doña Carmen Sancho Bosquet, de treinta y siete años, elemental, número 266, cuatro años, un mes y veintitrés días. Onda (Castellón).

38.—Doña Juliana Ruiz Pérez, de veintisiete años, elemental, número 267, cuatro años, un mes y catorce días. Horejada de la Torre (Cuenca).

39.—Doña Caridad Daró Martínez, de treinta y siete años, elemental, número 268, cuatro años, un mes y once días. Cádiz.

40.—Doña Paula Rello Yubero, de veintiséis años, elemental, número 269, cuatro años y veintiséis días. Gómara (Soria).

41.—Doña Dolores Montero de Espinosa Caccio, de treinta y ocho años, elemental, número 270, cuatro años,

y diez días, Castillo de las Guardas (Sevilla).

42.—Doña María Cabré Villalta, de veinticuatro años, elemental, número 271, tres años, once meses y veintinueve días, Alforja (Tarragona).

43.—Doña Ana Fernández García, de veinticinco años, superior, número 272, tres años y once meses, Cáceres.

44.—Doña Demetria Martínez de Hojas, de cuarenta años, superior, número 273, tres años, diez meses y ocho días, San Asensio (Logroño).

45.—Doña María Asunción García Ivorra, de veintinueve años, elemental, número 274, tres años, diez meses y siete días, Calella (Barcelona).

46.—Doña Magdalena Sasire y Tous, de veinticuatro años, superior, número 275, tres años y diez meses, Palma (Baleares).

47.—Doña María Rodríguez Díaz, de veinticinco años, elemental sobresaliente, número 276, tres años, nueve meses y diez y seis días, Juncos (Toledo).

48.—Doña Catalina de Pablo Sanz, de veintiocho años, elemental, número 277, tres años, nueve meses y catorce días, Boos (Soria).

49.—Doña Consuelo Pons Castillo, de veinticinco años, superior, número 278, tres años y nueve meses, Requena (Valencia).

50.—Doña María Hipólita Rubio Mateo, de veinticuatro años, elemental, número 279, tres años, ocho meses y veinticuatro días, Pliego (Murcia).

51.—Doña Rafaela Martínez Moreno, de veintiséis años, superior, número 280, tres años, ocho meses y ocho días, Córdoba.

52.—Doña Encarnación Paliño Villapol, de veinticinco años, superior, número 281, tres años, siete meses y diez y ocho días, Valencia.

53.—Doña Josefa María Llorca Such, de veintisiete años, superior, número 282, tres años, siete meses y catorce días, Alcoy (Alicante).

54.—Doña Marieta San José Centeno, de treinta y cuatro años, E. (C. D.), número 283, tres años, seis meses y veintisiete días, Albacete.

55.—Doña María Asunción Torres Arán, de treinta y un años, elemental, número 284, tres años, seis meses y veinticuatro días, Traiguera (Castellón).

56.—Doña Clara Maicas Sanz, de veinticuatro años, no justifica la clase del título, número 285, tres años, cinco meses y veintiocho días, Teruel.

57.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, de veintinueve años, elemental, número 286, tres años, cinco meses y trece días, Segovia.

58.—Doña Carmen Palau Ros, de veintinueve años, elemental, número 287, tres años, cinco meses y nueve días, Valencia.

59.—Doña Teodora de Castro García, de veintisiete años, elemental, número 288, tres años, cinco meses y siete días, Archena (Murcia).

60.—Doña Luisa Cueva Blasco, de veinticuatro años, no justifica la clase del título, número 289, tres años, cinco meses y seis días, Cella (Teruel).

61.—Doña Aurea Cabré Nogués, de veintiséis años, superior, número 290,

tres años y cinco meses, Vilaseca (Tarragona).

62.—Doña Delfina Laforga Dafis, de veintiséis años, elemental, número 291, tres años, cuatro meses y veintisiete días, Campo (Huesca).

63.—Doña Ana Guzmán Mir, de treinta y cuatro años, elemental sobresaliente, número 292, tres años, cuatro meses y trece días, Málaga.

64.—Doña Carmen Laguna de Haro, de veintinueve años, elemental, número 293, tres años, cuatro meses y siete días, Durcal (Granada).

65.—Doña Francisca de P. Gregori Benedito, de cuarenta y cinco años, superior, número 294, tres años, tres meses y veintisiete días, Brosquil, Cullera (Valencia).

66.—Doña María de la O. Soro Vera, de veintisiete años, elemental, número 295, tres años, tres meses y veinticinco días, Santomera (Murcia).

67.—Doña Carmen Serra Bonet, de treinta y nueve años, elemental, número 296, tres años, tres meses y veintidós días, Palma (Baleares).

68.—Doña Nieves Ubeda Ferrando, de treinta y dos años, superior, número 297, tres años, tres meses y diez y seis días, Játiva (Valencia).

69.—Doña Apolonia Monjo Rigo, de veintidós años, elemental, número 298, tres años, tres meses y diez y seis días, María de la Salud (Baleares).

70.—Doña Agustina García Núñez, de veinticinco años, elemental, número 299, tres años, dos meses y diez y seis días, Madrid.

71.—Doña María Carolina Fernández Moscoso y Sánchez, de treinta y seis años, elemental, número 300, tres años dos meses y catorce días, Villena (Alicante).

72.—Doña María Avelaneda Real, de treinta años, elemental, número 301, tres años, un mes y veintiocho días, Cieza (Murcia).

73.—Doña María de los Dolores Ramírez Laheria, de veintiocho años, elemental, número 302, tres años, un mes y veintiséis días, Manzanares (Ciudad Real).

74.—Doña Carmen Val Sancho, de veintisiete años, superior, número 303, tres años, un mes y veinticinco días, Sigües (Zaragoza).

75.—Doña Juana A. Crespi Salom, de treinta y dos años, superior, número 304, tres años y veintidós días, Plandina Tesa, Marratxí (Baleares).

76.—Doña Francisca Sánchez Vicaris, de veintinueve años, elemental, número 305, tres años y siete días, Ontñara (Alicante).

77.—Doña Matilde Prats Nadal, de veintisiete años, elemental, número 306, tres años y cuatro días, Onteniente (Valencia).

78.—Doña María Montes Caballer, de cincuenta años, superior sobresaliente, número 307, dos años, once meses y catorce días, Tangel, Alicante (Alicante).

79.—Doña Juliana del Barrio Martínez, de cuarenta y cuatro años, elemental, número 308, dos años, once meses y ocho días, Cuenca.

80.—Doña Salvadora Juan Hernández, de veintinueve años, elemental, número 309, dos años, diez meses y diez y ocho días, Gubijos (Zamora).

81.—Doña María de la Asunción Llorente Alarcó, de veinticuatro años, elemental, número 310, dos años, diez

meses y doce días, Candolimosa (Soria).

82.—Doña Ana Monserrat García, de sesenta y dos años, elemental, número 311 dos años, diez meses y seis días, Palma (Baleares).

83.—Doña Asunción Garrates Cardona, de veintiocho años, elemental, número 312, dos años, diez meses y cinco días, Esterri de Aneu (Lérida).

84.—Doña Virtudes Hernández Santacruz, de veinticuatro años, elemental, número 313, dos años y diez meses, Cox (Alicante).

85.—Doña Angelina Monerriis Climent, de treinta años, superior, número 314, dos años, nueve meses y veinte días, Orihuela (Alicante).

86.—Doña María de la Paz Recia Rodríguez, de treinta y dos años, superior sobresaliente, número 315, dos años, nueve meses y diez y ocho días, Sevilla.

87.—Doña Agustina Alba González, de veintiocho años, elemental, número 316, dos años, nueve meses y catorce días, Martos (Jaén).

88.—Doña Elvira Gavira Navarro, de cuarenta y tres años, superior sobresaliente, número 317, dos años, ocho meses y doce días, Cádiz.

89.—Doña Remedios Díaz Díaz, de veinte años, elemental, número 318, dos años, ocho meses y doce días, Cáceres.

90.—Doña Asunción Alcalde Alcalde, de veinticinco años, elemental, número 319, dos años, ocho meses y tres días, Villaescusa del Butrón (Burgos).

91.—Doña Ana María Albertos Yagüe, de treinta y tres años, elemental sobresaliente, número 320, dos años, siete meses y veintinueve días, Yecla (Murcia).

92.—Doña Desamparados Raga Selma, de veintisiete años, elemental, número 321, dos años, siete meses y veintinueve días, Catarroja (Valencia).

93.—Doña Teresa Godes Domenech, de veintiséis años, superior, número 322, dos años, siete meses y veintidós días, El Toro (Castellón).

94.—Doña Concepción Camacho Muñoz, no justifica edad ni título, número 323, dos años, siete meses y diez y seis días, Sevilla.

95.—Doña Ana Fernández Dolz, de veinticuatro años, superior, número 324, dos años, siete meses y trece días, Benaguacil (Valencia).

96.—Doña Natividad Calvillo Jiméncuarenta y nueve años, superior sobresaliente, número 325, dos años, siete meses y diez días, Adamuz (Córdoba).

97.—Doña Roca Jiménez Abad, de cuarenta y nueve años, superior sobresaliente, número 326, dos años, siete meses y veintiocho días, Familia (Murcia).

98.—Doña María Encarnación García López, de veintidós años, elemental, número 327, dos años, siete meses y veintidós días, Canalejas del Arroyo (Orense).

99.—Doña Josefa Santos Sevilla, de veintinueve años, elemental, número 328, dos años, seis meses y veintidós días, Torres (Jaén).

100.—Doña Tomasa Gallana Gallana, de veintinueve años, elemental, número 329, dos años, seis meses y catorce días, dos años, seis meses y catorce días, Alicante.

101.—Doña Clara Martínez y Serra, de treinta y cuatro años, elemental, número 330, dos años, cinco meses y veintisiete días, Valencia.

102.—Doña María de Gracia Boche-ra Cantavella, de veintitrés años, superior, número 331, dos años, cinco meses y seis días, Villar del Arzobispo (Valencia).

103.—Doña Concepción Castelló Tena, de veintitrés años, elemental, número 332, dos años, cuatro meses y ocho días, Benicasim (Castellón).

104.—Doña Luisa Pinillos García, de veintitrés años, superior, número 333, dos años, cuatro meses y cuatro días, Barcelona.

105.—Doña María de la Concepción Grañell López, de cuarenta y ocho años, superior, número 334, dos años, cuatro meses y tres días, Castellón (Valencia).

106.—Doña Ana Monserrat García, de sesenta y dos años, elemental, número 335, dos años, tres meses y veintiocho días, Palma (Baleares).

107.—Doña Josefa Ortiz Sabater, de veintiséis años, elemental, número 336, dos años, tres meses y nueve días, San Andrés Safon (Gerona).

108.—Doña María D. Puig Puig, de veintiséis años, elemental, número 337, dos años, tres meses y ocho días, Onteniente (Valencia).

109.—Doña María de las Virtudes García Amorós, de treinta años, elemental sobresaliente, número 338, dos años, dos meses y veintiséis días, Alicante.

110.—Doña Ana Núñez de Rosa, de veinticuatro años, elemental, número 339, dos años, dos meses y veintitrés días, Zalamea de la Serena (Badajoz).

111.—Doña María Josefa Martínez García, de veinticinco años, elemental, número 340, dos años, dos meses y veintiún días, Cehegín (Murcia).

112.—Doña María Teresa Ruiz Ayala, de treinta años, elemental, número 341, dos años, dos meses y diez y ocho días, Alicante.

113.—Doña Magdalena Oliver Juan, de cincuenta y seis años, elemental, número 342, dos años, dos meses y diez y seis días, Manacor (Baleares).

114.—Doña María de los Dolores Verdú Nicolau, de treinta y cuatro años, elemental, número 343, dos años, dos meses y catorce días, Alicante.

115.—Doña Raquel Rebeca Lahoz y Valle, de veinticinco años, elemental, número 344, dos años, dos meses y once días, Zaragoza.

116.—Doña Josefa Vicente Vicente, de veintiséis años, elemental, número 345, dos años, dos meses y cinco días, Teruel.

117.—Doña Matilde Gordillo Remedio, de cuarenta y seis años, sobresaliente, no justifica la clase del título, número 346, dos años, un mes y quince días, Badajoz.

118.—Doña Manuela García Sánchez, de veintiocho años, superior, número 347, dos años, un mes y once días, Don Benito (Badajoz).

119.—Doña Ana María Ferreres Blasco, de veintiocho años, elemental, número 348, dos años, un mes y diez días, Villahermosa del Río (Castellón).

120.—Doña Juana Colás Cúber, de veintiocho años, superior, número 349, dos años, un mes y tres días, Borja (Zaragoza).

121.—Doña Rogelio Clausell García,

de veintisiete años, superior, número 350, dos años y veintinueve días, Castellón.

122.—Doña Victorina Rubio Martínez, de veinticinco años, elemental, número 351, dos años y veintiocho días, Alijo de los Melones (León).

123.—Doña Ascensión Bernal Ródenas, de cuarenta y tres años, superior, número 352, dos años y once días, Arboleja (Murcia).

124.—Doña Josefa Moreno y Muñoz, de treinta y un años, elemental, número 353, dos años y once días, Barqueros (Murcia).

125.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, de veinticuatro años, elemental, número 354, dos años y once días, San Lorenzo de la Carriña (Cuenca).

126.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, de veintiocho años, superior, número 355, dos años y cinco días, Cocentaina (Alicante).

127.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, de treinta y nueve años, elemental, número 356, dos años y tres días, Murcia.

128.—Doña Elisa Araceli González Sánchez, de veintiocho años, elemental, número 357, dos años, Cubillo, Robledo (Albacete).

129.—Doña Encarnación Serra Perales, de treinta y tres años, elemental, número 358, un año, once meses y veintiséis días, Carcagente (Valencia).

130.—Doña Carmen Colomer Pradells, de veintiún años, superior, número 359, un año, once meses y veinticinco días, Castillo de Villamalefa (Castellón).

131.—Doña Joaquina Martínez Gadea, de veintiséis años, S. C. D., número 360, un año, once meses y veinticuatro días, Penáguila (Alicante).

132.—Doña María Dolores Eixerich Salvador, de treinta y ocho años, superior, número 361, un año, once meses y veintitrés días, Valencia.

133.—Doña Esperanza del Moral y Cárdenas, de cuarenta y cinco años, sobresaliente, no justifica la clase del título, número 362, un año, once meses y diez y ocho días, Alicante.

134.—Doña Inés Moyo Fuentes, de veintisiete años, M., número 363, un año, once meses y diez y siete días, Mula (Murcia).

135.—Doña Carmen Altozano Castilla, de veinticuatro años, superior, un año, once meses y doce días, Loja (Granada).

136.—Doña Vicenta Roca Sales, de treinta y dos años, elemental, número 365, un año, once meses y nueve días, Alberique (Valencia).

137.—Doña Isabel Gelabert y Riera, de veintiséis años, elemental, número 366, un año, once meses y nueve días, Fornells, Menorca (Baleares).

138.—Doña Trinidad Barrachina y Navarro, de veintiséis años, superior, número 367, un año, once meses y seis días, Valencia.

139.—Doña Petra Luisa Hernando Pérez, de veinticinco años, elemental, número 368, un año, once meses y cinco días, Madrid.

140.—Doña Encarnación Tolosa Samper, de veintiséis años, elemental, número 369, un año, once meses y tres días, Zaragoza.

141.—Doña Felicidad González Oceda, de veintiséis años, elemental, número 370, un año, once meses y tres días, Nauçares de la Oca (Álava).

142.—Doña Carmen Alapont Ojmos, de treinta y tres años, elemental, número 371, un año, once meses y un día, Masanasa (Valencia).

143.—Doña Vicenta Puig Miñana, de veintiséis años, superior, número 372, un año y once meses, Beniganim (Valencia).

144.—Doña Engracia Pinazo Farrá, de cincuenta y cuatro años, elemental, número 373, un año, diez meses y quince días, Murcia.

145.—Doña Mercedes Pastor Alcón, de veintisiete años, superior, número 374, un año, diez meses y tres días, Cinesorres (Castellón).

146.—Doña Julia Bravo Martínez, de treinta años, no justifica la clase del título, número 375, un año, diez meses y once días, Candete (Albacete).

147.—Doña Estefanía Navarro Gaudioso, de veintitrés años, superior, número 376, un año, diez meses y ocho días, Los Navalmorales (Toledo).

148.—Doña María del Carmen Álvarez Pérez, de veintiséis años, superior sobresaliente, número 377, un año, nueve meses y veintisiete días, Granada.

149.—Doña María Pozo Bermúdez, de veintitrés años, superior, número 378, un año, nueve meses y veintiseis días, Alcontar (Almería).

150.—Doña Gertrudis Vera Antón, de veintitrés años, superior, número 379, un año, nueve meses y cuatro días, Alicante.

151.—Doña Eulalia Clavero Hernández, de veintiséis años, elemental, número 380, un año, ocho meses y veintitrés días, Torrijas (Teruel).

152.—Doña María Serrano Serrano, de veintidós años, superior, número 381, un año, ocho meses y veinte días, Castellón.

153.—Doña Rosario Belenguer Cros, de cuarenta y cuatro años, elemental, número 382, un año, ocho meses y diez y ocho días, Torrente (Valencia).

154.—Doña María Guadalupe González Maseda, de veintisiete años, elemental, número 383, un año, ocho meses y quince días, Guernica (Vizcaya).

155.—Doña Agueda Pérez Dobz, de veintisiete años, no justifica la clase del título, número 384, un año, ocho meses y catorce días, Alsaga (Teruel).

156.—Doña Matilde Casanova, de veintiocho años, elemental, número 385, un año, ocho meses y seis días, Formentera del Segura (Alicante).

157.—Doña Carmen Rodríguez y López de Castro, de veinticinco años, elemental, número 386, un año, siete meses y veintiocho días, Madrid.

158.—Doña Elisa Gil Solís, de veintiún años, M., número 387, un año, siete meses y veinticuatro días, Valencia.

159.—Doña María de la Concepción López Muñoz, de veintidós años, superior, número 388, un año, siete meses y veintiún días, Valencia.

160.—Doña María Mercedes Soriano Palomo, de veintiséis años, superior, número 389, un año, siete meses y diez y siete días, Borriol (Castellón).

161.—Doña Adela Carsi Alarsá, de treinta y tres años, superior, número 390, un año, siete meses y doce días, Valencia.

162.—Doña Isabel Marco González,

de veintisiete años, superior, número 391, un año, siete meses y doce días, San Bartolomé, Orihuela (Alicante).

163.—Doña Carmen Narbona Fernández de Castro, de veintidós años, elemental, número 392, un año, siete meses y doce días, Córdoba.

164.—Doña Arteria Martínez Súrroca, de veinticuatro años, elemental, número 393, un año, seis meses y veintidós días, Barcelona.

165.—Doña Delfina Santolaria Suay, de veintitrés años, elemental, número 394, un año, seis meses y veinticuatro días, Girat (Castellón).

166.—Doña María Nieves Ramos Bea, de veintisiete años, elemental, número 395, un año, seis meses y veintidós días, Borriol (Castellón).

167.—Doña Felicitá Sempere Maestre, de cuarenta y nueve años, superior, número 396, un año, seis meses y quince días, Vall de Alcalá (Alicante).

168.—Doña Josefa Palazón Benegas, de veintidós años, elemental, número 397, un año, seis meses y doce días, Ojos (Murcia).

169.—Doña María de las Nieves González Moro Palao, de veintisiete años, elemental, número 397, un año, cinco meses y veintidós días, Yecla (Murcia).

170.—Doña Marcela Martín Navarro, de treinta y nueve años, superior, número 399, un año, cinco meses y veintidós días, Onil (Alicante).

171.—Doña Casilda Cortés Blasco, de veintidós años, elemental, número 400, un año, cinco meses y veintidós días, Busot (Alicante).

172.—Doña Dominga Gil Galindo, de treinta y tres años, elemental, número 401, un año, cinco meses y diez y nueve días, Segovia.

173.—Doña Eloísa Cabero Conde, de treinta años, elemental, número 402, un año, cuatro meses y diez y nueve días, Madrid.

174.—D. Isabel Castillo Polo, de treinta y dos años, elemental, número 403, un año, cuatro meses y tres días, San Mateo (Castellón).

175.—Doña Gundona Rodríguez García, de cuarenta y tres años, elemental, número 404, un año, cuatro meses y dos días, Mota del Marqués (Valladolid).

176.—Doña Pilar Oliva Peña, de veintisiete años, M., número 405, un año, cuatro meses y un día, Santa Ana, Cartagena (Murcia).

177.—Doña María de las Nieves Sánchez Más, de veinticuatro años, superior, número 406, un año, cuatro meses y un día, Crevillente (Alicante).

178.—Doña Juana Vicens Martorell, de veintidós años, superior, número 407, un año, cuatro meses y un día, Palma (Baleares).

179.—Doña Isabel Puerta Sánchez, de veintidós años, elemental, número 408, un año, cuatro meses y un día, Vélez-Rubio (Almería).

180.—Doña Justa Gil Santafé, de veintidós años, número 409, un año, tres meses y veintidós días, Teruel; no justifica la clase del título.

181.—Doña Elena Francisca Saló Fornés, de veinticinco años, superior, número 410, un año, tres meses y veintidós días, Morata de Jalón (Zaragoza).

182.—Doña Encarnación Tudela Botia, de veinticinco años, S. C. D., número 411, un año, tres meses y veintidós días, Totana (Murcia); no justifica la clase de título.

183.—Doña María Presentación González Haro, de veintitrés años, superior, un año, tres meses y veinte días, Aldaya (Valencia).

184.—Doña Purificación Fabregat Carbó, de diez y nueve años, elemental, número 413, un año, tres meses y veinte días, Castillo de Villamaleja (Castellón).

185.—Doña Gloria Garitas Gracia, de veinticuatro años, número 414, un año, tres meses y diez y ocho días, Los Cerezos (Teruel); no justifica la clase del título.

186.—Doña Jerónima Alonso Martínez, de veinticuatro años, superior, número 415, un año, tres meses y quince días, Poza de la Sal (Burgos).

187.—Doña Rosina Estevan Sánchez, de veinticinco años, número 416, un año, tres meses y quince días, Cella (Teruel); no justifica la clase del título.

188.—Doña María Serrano del Campo, de treinta y seis años, elemental, número 417, un año, tres meses y cuatro días, Villena (Alicante).

189.—Doña María Loreto Pérez Catalá, de veintidós años, elemental, número 418, un año y tres meses, Elche (Alicante).

190.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, de treinta y tres años, elemental, número 419, un año, dos meses y veintidós días, Mayals (Lérida).

191.—Doña Vicenta Cortés Blay, de veintidós años, superior, número 420, un año, dos meses y veintidós días, Valencia.

192.—Doña Consuelo Solsona Blanco, de veinticuatro años, S. C. D., número 421, un año, dos meses y siete días, Villahermosa del Río (Castellón).

193.—Doña Cayetana Carmen García Esteban, de veinte años, M., número 422, un año, un mes y diez y nueve días, Pastrana (Guadalajara).

194.—Doña María Jiménez Sánchez, de veinticuatro años, elemental, número 423, un año, un mes y diez y siete días, Más de Jacinto (Valencia).

195.—Doña María Luisa Fernández y Fernández, de treinta y un años, elemental, número 424, un año, un mes y catorce días, Utrera (Sevilla).

196.—Doña Josefa Lacruel López, de veintitrés años, E. C. D., número 425, un año, un mes y catorce días, Murcia.

197.—Doña Francisca Elena Cordellat Zaragoza, de veintitrés años, superior, número 426, un año, un mes y doce días, Silla (Valencia).

198.—Doña Vicenta Cerdá Baretles, de veinticuatro años, elemental, número 427, un año, un mes y siete días, Villanueva de Viver (Castellón).

199.—Doña Nieves Colomer Richard, de treinta y cinco años, elemental, número 428, un año y un mes, Játiva (Valencia).

200.—Doña Josefa María Soler Godófer, de veinticinco años, superior, número 429, un año y trece días, Adzanets (Castellón).

201.—Doña Rafaela Loreto Coma Conhesa, de cuarenta y siete años, elemental, número 430, un año y nueve días, Salinas (Alicante).

202.—Doña Rita Pérez Pérez, de treinta y un años, superior sobresa-

liente, número 431, un año y dos días, Murcia.

203.—Doña Carmen Prats Ruiz, de veintidós años, superior, número 432, un año, Tarragona.

204.—Doña Carmen Torné Balaquí, de veinticuatro años, E. C. D., número 433, once meses y veintiocho días, San Carlos de la Rápita (Tarragona).

205.—Doña Elisa Ramírez Xarriá, de veinticuatro años, elemental, número 434, once meses y veintiún días, Murcia.

206.—Doña Juliana Martínez Aldea y Martínez, de veintisiete años, elemental, número 435, once meses y quince días, San Pedro las Presas (Gerona).

207.—Doña Ana Pallarés Benimeli, de cuarenta y siete años, elemental, número 436, once meses, Callosa de Ensarriá (Alicante).

208.—Doña Pilar Vaqué Descarrega, de veintidós años, superior, número 437, diez meses y veintisiete días, García (Tarragona).

209.—Doña Adela Llacer García, de veintidós años, elemental, número 438, diez meses y veintisiete días, Guadalest (Alicante).

210.—Doña María Díaz y Díaz, de veintidós años, M., número 439, diez meses y veintidós días, Málaga.

211.—Doña Victoria Feijóo Santos, de treinta y dos años, elemental, número 440, diez meses y veintidós días, Palencia.

212.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, de veintidós años, elemental, número 441, diez meses y diez y ocho días, Torreblanca (Castellón).

213.—Doña María de la Asunción Tebar Fúster, de veinticuatro años, superior, número 442, diez meses y ocho días, Rojova (Valencia).

214.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, de veintisiete años, elemental, número 443, diez meses y cinco días, Madrid.

215.—Doña Carmen García Cano, de treinta y ocho años, S. Ste., número 444, diez meses y cuatro días, Albatalla (Murcia).

216.—Doña Josefa Gómez Sánchez, de veinticinco años, elemental, número 445, diez meses, Fuensanta (Albacete).

217.—Doña Julia Biezma de la Cruz, de treinta y seis años, elemental, número 446, nueve meses y veintinueve días, Barcelona.

218.—D. Alejandrina Selma Llorca, de veintinueve años, superior, número 447, nueve meses y veintiocho días, Catarroja (Valencia).

219.—Doña Elvira Cervera Ferreres, de treinta y ocho años, elemental, número 448, nueve meses y veintidós días, Azuébar (Castellón).

220.—Doña Margarita Aranda Bacierno, de veinticuatro años, elemental, número 449, nueve meses y diez y ocho días, Madrid.

221.—Doña María Elena García Ocaña, de veinticinco años, elemental, número 450, nueve meses y doce días, Málaga.

222.—Doña Isabel Felisa Segura Siguéza, de cuarenta y cinco años, E. Ste., número 451, nueve meses y ocho días, Utrera (Sevilla).

223.—Doña Carmen Olmos Ballester, de treinta años, superior, número 452, nueve meses y cuatro días, Barcelona.

224.—Doña Felisa Barambio Reyes, de treinta y siete años, elemental, nú-

mero 453, nueve meses, Potries (Valencia).

225.—Doña Victoria López Gómez, de veintidós años, elemental, número 454, ocho meses y veintiséis días, Motril (Granada).

226.—Doña Carmen Prats Nadal, de veintinueve años, elemental, número 455, ocho meses y veinticuatro días, Onteniente (Valencia).

227.—Doña Adela Vicente Vicente, de veintinueve días, elemental, número 456, ocho meses y veintiún días, Teruel.

228.—Doña Consuelo Lis Belda, de cuarenta y cuatro años, superior, número 457, ocho meses y quince días, Alicante.

229.—Doña Mercedes Martínez Rubio, de veintiún años, M., número 458, ocho meses y cuatro días, Murcia.

230.—Doña Justa Beltrán de Marco, de veinticuatro años, elemental, número 459, ocho meses y tres días, Guenca.

231.—Doña Cándida de Pedro Zurruga, de veintiséis años, superior, número 460, ocho meses y dos días, Valencia.

232.—Doña Isabel Sanz Rodríguez, de veintiséis años, elemental, número 461, ocho meses, Valencia.

233.—Doña Felicidad Llauro Burallo, de veintiséis años, elemental, número 462, ocho meses, Cabanas (Gerona).

234.—Doña María de los Dolores Gil y Ruiz, de veintiún años, M., número 463, siete meses y veintiocho días, Librilla (Murcia).

235.—Doña María Luisa Carrasco Díez, de veinticuatro años, M., número 464, siete meses y veintiún días, Cádiz.

236.—Doña Manuela García Machín, de veinticuatro años, M., número 465, siete meses y diez y seis días, Cuadros (León).

237.—Doña Josefa Guarch Sánchez, de veintidós años, elemental, número 466, siete meses y ocho días, Forcall (Castellón).

238.—Doña María del Olvido Criado y Mániz, de veinticuatro años, superior, número 467, siete meses y cuatro días, Valencia.

239.—Doña Francisca Gil Payá, de treinta y un años, E. C. D., número 468, siete meses y cuatro días, Denia (Alicante).

240.—Doña Dolores Muñoz Junio, de veinticuatro años, elemental, número 469, seis meses y veintiséis días, Málaga.

241.—Doña Francisca Oliver Desclaux, de treinta y tres años, elemental, número 470, seis meses y veintiún días, Palma de Mallorca (Baleares).

242.—Doña Teresa Pastor Alcón, de treinta años, elemental, número 471, seis meses y veinte días, Chilches (Castellón).

243.—Doña María del Pilar Fenollasa Masía, de veinticuatro años, superior, número 472, seis meses y diez y ocho días, Madrid.

244.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, de cuarenta y tres años, superior, número 473, seis meses y diez y seis días, Málaga.

245.—Doña Isabel Cardona Provincial, de cuarenta y un años, elemental, número 474, seis meses y once días, Castellón.

246.—Doña María Anita Capdevila Nebot, de veintiséis años, elemental,

número 475, seis meses y ocho días, Useras (Castellón).

247.—Doña Adelaida Gómez Jiménez, de veintitrés años, número 476, seis meses y siete días, Albacete; no justifica la clase de título.

248.—Doña Agustina Ebrí y Escotí, de veintidós años, elemental, número 477, seis meses y siete días, Cuevas de Vinromá (Castellón).

249.—Doña Purificación Saura Saura, de veintitrés años, superior, número 478, seis meses y seis días, Villanueva de Alcalá (Castellón).

250.—Doña Constanza Caraballo Catalán, de veinticuatro años, elemental, número 479, seis meses y tres días, Chincón (Madrid).

251.—Doña María Josefa López López, de veinticinco años, elemental, número 480, cinco meses y veintiocho días (Murcia).

252.—Doña Ascensión Pérez Moya, de veinticinco años, elemental, número 481, cinco meses y veinticinco días, Requena (Valencia).

253.—Doña Concepción Tafedo García de cincuenta y nueve años, superior, número 482, cinco meses y veintidós días, Cartagena (Murcia).

254.—Doña Antonia María Bordera Martínez, de veintisiete años, superior, número 483, cinco meses y diez y ocho días, Alicante.

255.—Doña María de los Dolores Ruiz Barranco, de veintitrés años, E. C. D., número 484, cinco meses y quince días, Adzaneta (Castellón).

256.—Doña María del Carmen Escalona Pérez, de veintidós años, superior, número 485, cinco meses y catorce días, Barcelona.

257.—D. Francisco Guerrero Uceda, de veintiséis años, elemental, número 486, cinco meses y seis días, Granada.

258.—Doña Justina García Pascual, de veintitrés años, superior sobresaliente, número 487, cinco meses y cinco días, Carbonero el Mayor (Segovia).

259.—Doña Desamparados Mateo Menéndez, de veintiocho años, M. (C. D.), número 488, cuatro meses y veintiocho días, Valencia.

260.—Doña María de los Milagros Palencia Gallardo, de treinta y dos años, elemental, número 489, cuatro meses y veintiséis días, Salmeroncillos de Arriba (Guenca).

261.—Doña Aurora Clemente y Cano, de veintinueve años, elemental, número 490, cuatro meses y veintiún días, Cabezasmesada (Toledo).

262.—Doña Manuela López Escoto, de cuarenta y cuatro años, elemental, número 491, cuatro meses y quince días, Valencia.

263.—Doña María de la Concepción Navarro Adán, de veinticinco años, superior sobresaliente, número 492, cuatro meses y nueve días, Murcia.

264.—Doña Higinia Pérez Latorre, de veintitrés años, elemental, número 493, cuatro meses y tres días, Caudiel (Castellón).

265.—Doña María de la Salud Ramero Navarro, de veintinueve años, elemental, número 494, cuatro meses, Utrera (Sevilla).

266.—Doña María Valencia y Cueva, de veintinueve años, elemental, número 495, tres meses y veintitrés días, Ciudad Real.

267.—Doña María Jesús Vidal Maestre, de veinticinco años, superior,

número 496, tres meses y trece días, Elda (Alicante).

268.—Doña Desamparados Balanzá Miguel, S. C. D., número 497, tres meses y trece días, Valencia.

269.—Doña María Magdalena Santos Amat, de cuarenta años, elemental, número 498, tres meses y trece días, Elda (Alicante).

270.—Doña Narcisa Baraló Sastre, de veinticinco años, elemental sobresaliente, número 499, tres meses y dos días, Pradip (Tarragona).

271.—Doña Isabela López de Vergara Cardenal, de treinta y seis años, E. C. D., número 500, dos meses y veinticinco días, Barcelona.

272.—Doña Rufina González, de treinta años, elemental, número 501, dos meses y veinticuatro días, San Ciprián de Vinas (Orense).

273.—Doña Teresa Bellver Franco, de veintisiete años, superior, número 502, dos meses y ocho días, Gandía (Valencia).

274.—Doña Manuela Folgueira Tella, de veinticuatro años, E. C. D., número 503, dos meses y ocho días, Rion-Juan-Pol (Lugo).

275.—Doña Nemesia Sánchez Sortano, de cincuenta y cuatro años, superior, número 504, un mes, Alicante.

276.—Doña María de la Encarnación Verdeguer Alacrén, de treinta y dos años, elemental, número 505, veintinueve días, Castellar (Valencia).

277.—Doña María Rosa Palacio Morato, de veinticinco años, elemental, número 506, diez y nueve días, Barcelona.

278.—Doña María del Amparo Gassulla Ripollés, de veinticinco años, elemental, número 507, Gátova (Castellón).

Excluidas.

Doña Isabel Martínez Herranz, de Teruel, doña Recuerdo Boya Saura, de Campo (Huesca), doña Aurora García Alvarez, de Navalcarnero (Madrid), por no acompañar hoja de servicios.

Doña Francisca Alonso Núñez, de Segovia, por haber depositado su instancia en correos, fuera del plazo.

Doña María Alcaráz Castellanos, de Valencia, por no haber acompañado hoja de servicios y depositar su instancia en correos, fuera del plazo.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, quienes podrán formular, ante esta Sección, las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique esta lista en la GAZETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Alicante, 8 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—3070

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BETANZOS

El Recaudador agente de la misma hace saber que habiendo fallecido don Alfredo Pita de Veiga Lema, y siendo deudor al Tesoro de 97,53 pesetas, importe de la contribución de utilidades relativa al préstamo número 9.278, se acordó en expediente de fallido por el Sr. Tesorero de Hacienda, en 15 de Febrero último, la ejecución en las fincas amillaradas a nombre de dicho señor en el término municipal de Sada, por lo que a sus herederos,

desconocidos, y a quienes interese dicha ejecución o subasta de fincas de la contribución rústica y urbana con que figura el expresado Sr. Pita da Veiga, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado, dictada en el respectivo expediente, cuya parte dispositiva es como sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y en cumplimiento al apartado cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, a los efectos del artículo 66, se notifica la inserta providencia a los herederos del mencionado D. Alfredo Pita da Veiga y a las personas dueñas o poseedoras de los bienes sobre que gravan las contribuciones rústicas y urbana, amillaradas en el término municipal de Sada, a nombre de dicho Sr. Pita, requiriendo a todos y a cada uno de ellos expresamente para que en el plazo de las veinticuatro horas a que alude la transcrita providencia, satisfagan en la oficina de esta Agencia recaudadora, sita en Betanzos, Roldán, número 4, el débito de contribuciones de utilidades consignado al principio, los recargos de apremio y las costas causadas y que se causen en la ejecución, pues en otro caso se embargarán bienes en cantidad suficiente de los amillarados a nombre de don Alfredo Pita da Veiga, una vez conocidos.

Betanzos, 24 de Mayo de 1919.—
José Vázquez. P—3004

Por la presente, el Recaudador agente que suscribe a doña Ramona Vales Paz, vecina de Collantres, hace saber, que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita para hacer efectivos descubierto de contribución rústica, a nombre de la deudora, doña Silvestra Rivas Veiga, se dictó la siguiente:

"Providencia.—Visto lo actuado en este expediente y resultando rematadas las fincas por el mejor postor, don Manuel Otero Martínez, vecino de Betanzos, procede el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta a su favor, cuyo acto tendrá lugar el próximo día 27 del mes de Junio, a las doce de su mañana (hora oficial), en el estudio del Notario de esta ciudad D. Victor Valderrama Arias.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario, a la deudora doña Silvestra Rivas Veiga, y a la reclamante en tercera de mejor dominio contra este diligenciado, doña Ramona Vales Paz, requiriéndose a las dos últimas para que, provistas de sus cédulas personales, concurren a otorgar dicha escritura a favor del comprador, advirtiéndoles que de no comparecer se otorgará en su nombre y re-

beldía por esta Agencia al siguiente día 28, y hora también de doce de su mañana.

Betanzos, 26 de Mayo de 1919.—El Recaudador agente, J. A. Navaza.
P—3005

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CODOB

D. Manuel Lovaco Villaiba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Magdalena Amadón, 2,28 pesetas.
Alejo Barranco, 2,47.
Francisco Camino, 2,83.
Ramón Campos, 3,15.
Apolonio Cardiel, 4,24.
Ramona Conde, 2,88.
Andrés Conde, 1,95.
Antonio Crespo, 1,74.
Manuel Cucalon, 2,28.
Vicente Cucalon, 2,17.
Juan Diloy, 2,72.
Millán Flanco, 2,44.
José y Francisco Gálvez, 2,77.
Pablo Gómez, 2,63.
Mateo García, 14,55.
Pantaleón Gimeno, 3,69.
Manuel Guillermo, 9,87.
Mariano Gimeno, 5,97.
Pedro Hernández, 1,63.
Manuel Ferrer, 1,73.
Babil López, 1,68.
Martín López, 1,52.
Juan Mata, 3,80.
Francisco Millán, 2,34.
Ambrosio Millán, 6,46.
Francisco Millán, 4,40.
Victoriano Oto, 1,74.
José Per, 2,06.
Antonio Rives, 14,60.
José Ruiz, 2,61.
Leonardo Sánchez, 1,79.
Melquiades Sánchez, 1,79.
Manuel Sebastian, 3,16.

Basilio Balduque, 339,89.

Martín Balduque, 1,57.

Basilio Vicente, 6,08.

Francisco Vicente, 4,12.

Manuel Vicente, 2,50.

Babil Vicente, 2,17.

Manuel Vicente, 4,40.

Antonio Zarazaga, 1,52.

Codos, 28 de Mayo de 1919.—El Recaudador, Manuel Lovaco.

P—2954

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FABARA

D. Agustín Morer Bager, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1912 al 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Francisco Aguiló, 104,05.
En Fabara, a 21 de Mayo de 1919.
El Recaudador Agustín Morer.
P—2964

D. Agustín Morer Bager, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1912 al 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de

que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse; se les notifica por medio de la presente; que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*; según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

D. Ferrer Tarragó, 155.26.
En Fabara, a 21 de Mayo de 1919.
El Recaudador Agustín Morer.
P-2963

RECOMENDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana y años de (segunda semestre) de 1914, 1915, 1916 y 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 16 de Junio próximo venidero, a las tres y media de la tarde en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos desconocidos de Juan Elías Serra, 375 pesetas.

Una finca situada en el término municipal del Bruch, casa situada en la calle de la Parroquia, consta de bajos, un piso y un patio al detrás, de estado ruinoso, sin número, de cabida 30

palmas de ancho por setenta de largo, linda por Norte con Pablo Esteve, por Sur con Pedro Torres, por Este con la calle de la Parroquia y por Oeste con el torrente del Illa.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Bruch, 10 de Mayo de 1919.—El Agente, Luis Martínez. P-3236

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana y años de 1911 al 1914 inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 16 de Junio próximo venidero, a las dos de la tarde en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Cos Tatje, 240 pesetas.

Una pieza de tierra viña y courco con una casa edificada en ella compuesta de bajos y un piso, sin número, situada en término de San Pablo

de la Guardia de Montserrat, distrito municipal del Bruch y partida llamada "La Costa de las Casetas de Cau Nueva"; lindante a Oriente con honores de Juan Sellés, a Mediodía con José Oriol, a Poniente parte con éste y parte con Juan Jorba Sellés, y a Cierzo con el camino Real de Barcelona a Calaf; su cabida es de dos jornales de labor de mulos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Bruch, 10 de Mayo de 1919.—El Agente, Luis Martínez. P-3237

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, y años de 1914 al 1918 inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 16 de Junio próximo venidero, a las once y media de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Francisco Parera Pral, 375 pesetas.

Una finca situada en el término municipal del Bruch, casa situada en el "Bruch de Caix" y calle de Santa María, señalada con el número 7, consta de bajos, un piso y un patio en la parte del detrás, lindante por Norte con dicha calle de Santa María, por Sur y Este con Salvador Palomas, y por Oeste con José Parera; la superficie en junto es de veinte metros de largo por nueve de ancho.

2.º Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Bruch, 10 de Mayo de 1919.—El Agente, Luis Martínez. P—3238

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana y años de 1914, 1915, segundo semestre de 1916, primer semestre de 1917 y año de 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 16 de Junio próximo venidero, a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son

los comprendidos en la siguiente relación:

Viuda de Pablo Termens, 575 pesetas.

Una casa situada en el término municipal del Bruch y calle del Bruch de Baix, señalada con el número 34; consta de bajos, un piso y un patio al detrás, mide en junto veinte metros de largo por siete de ancho; linda por Norte con Lorenzo Panat, por Sur con Consuelo Llopis, por Este con dicha calle del Bruch de Baix, o sea con la carretera de Madrid a Barcelona, y por Oeste con Salvador Palomas.

2.º Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Bruch, 10 de Mayo de 1919.—El Agente, Luis Martínez. P—3239

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, y año de 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día 17 de Junio próximo venidero, a las nueve de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en las Casas Consistoriales y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Foralba Salinas, 375 pesetas.
Una casa situada en el término municipal de Collbató y calle Font de la Piedra, lindante por la derecha entrando con Mariano Durán, por la izquierda con Antonio Ollé Torres, por delante, con la misma calle y por detrás con tierras del mismo Foralba.

Una pequeña porción de tierra situada en el mismo término y barrio, de extensión dos mundinas cereal, que linda al Norte con sucesores de Ventura Galcerán, al Sur con la casa de Juan Salinas y al Este con Francisco Foralba y al Oeste con herederos de Juan Peces.

2.º Que los deudores o sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Collbató, 10 de Mayo de 1919.—El Agente, Luis Martínez. P—3240

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Lista de los Médicos que han obtenido patente en esta provincia para el ejercicio de la profesión en el corriente año, formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y en particular de los Farmacéuticos y centros oficiales del Estado, de la provincial y del Municipio, que han de tener en cuenta las prohibiciones que señala el artículo 5.º de dicho Real decreto, advirtiéndose a los Farmacéuticos que los infrinjan que incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo 6.º de aquella Real disposición.

D. Gerardo Pastor, localidad en donde ejerce, Zamora; patente de cuarta clase, número 1.

D. Manuel Carrescol, ídem; tercera, 2.

D. Arturo Rodríguez, ídem; cuarta, 4.

D. Francisco Piomo, ídem; cuarta, 3.

D. Alfonso Marín, ídem; quinta, 5.

D. Pedro Almendros, ídem; tercera, 8.
 D. Bernardo Carrascal, ídem; cuarta, 7.
 D. Francisco Hernández, ídem; cuarta, 8.
 D. Julio Rivera, ídem; cuarta, 9.
 D. Abelardo Prieto, ídem; cuarta, 10.
 D. Enrique Laguna, ídem; cuarta, 11.
 D. Dacio Crespo, ídem; primera, 12.
 D. Enrique López Coloma, ídem; cuarta, 13.
 D. Tiburcio Jiménez, ídem; cuarta, 14.
 D. Angel Domínguez, ídem; cuarta, 15.
 D. Valentín Motilla, ídem; tercera, 16.
 D. Antonio Crespo, ídem; cuarta, 17.
 D. Herminio Esteban, ídem; cuarta, 18.
 D. Luis Díaz Hernando, ídem; cuarta, 19.
 D. Francisco Pascual, ídem; cuarta, 20.
 D. José García Fraga, ídem; cuarta, 1.
 D. Germiniano Carrascal, ídem; cuarta, 2.
 D. Juan Bermúdez, ídem; cuarta, 3.
 D. Perfecto Chapado, ídem; cuarta, 4.
 D. Felipe Silva, Villaralbo; tercera, 1.
 D. Segundo Calvo, Arcenillos; tercera, 2.
 D. Hermenegildo Hernández, Morales del Vino; tercera, 3.
 D. Elisardo Escribano, Andorías; tercera, 4.
 D. José Cabero, Sarrabina; tercera, 5.
 D. Juan José Calvo, Muelas del Pon; tercera, 6.
 Manuel Fernández, Peleas de Abajo; tercera, 7.
 D. Francisco Alonso, Villaralbo; tercera, 8.
 D. Daniel Alfonso, Torregamones; tercera, 1.
 D. Alberto de Alba, Almeida; tercera, 2.
 D. Genaro Fernández, ídem; tercera, 3.
 D. Angel Hernández, Alfaraz; tercera, 4.
 D. José Rodríguez, Peñausende; tercera, 5.
 D. Domingo Mangas, ídem; tercera, 1.
 D. Víctor Polo, Cabañas; tercera, 2.
 D. Cayetano Leal, Alcañices; tercera, 1.
 D. Ignacio España, ídem; tercera, 2.
 D. Venancio España, ídem; tercera, 3.
 D. Germán Guillermo Blanco, Samiz; tercera, 4.
 D. Luis Sendin, Villalcampo; tercera, 5.
 D. Alfonso Gutiérrez, Corrales; cuarta, 1.
 D. Luis Casaseca, ídem; cuarta, 2.
 D. Joaquín Pascual, Entrala; tercera, 3.
 D. Luis Villar, Tardobispo; tercera, 4.
 D. José Vázquez, Cubillos; tercera, 5.
 D. Atalo Argüello, Moraleja del Vino; cuarta, 6.
 D. Ricardo Baz, Casaseca de las Chanas; tercera, 7.

D. León Álvarez, Corrales; cuarta, 8.
 D. Urbano Silva, Madridanos; cuarta, 9.
 D. León Turiño, Monfarracinos; tercera, 10.
 D. Francisco Martín, Almaraz; tercera, 11.
 D. Justo Zotes, Benavente; cuarta, 1.
 D. Antonio Ramos, Morales de Rey; tercera, 2.
 D. Domingo Cachón, Benavente; cuarta, 3.
 D. Felipe Bobillo, ídem; cuarta, 4.
 D. Nemesio Rodríguez, Villabrara; tercera, 5.
 D. Eloy Labrador, San Cristóbal; tercera, 1.
 D. José María Avelheiro, Colmas; tercera, 2.
 D. Juan Carretero, Quiruelas; tercera, 3.
 D. Jesús Valea, Arcos; tercera, 4.
 D. Sixto Huerga, Benavente; cuarta, 5.
 D. Juan Topioles López, ídem; cuarta, 1.
 D. Juan Topioles López, ídem; cuarta, 2.
 D. Maximiliano de la Vega, ídem; cuarta, 3.
 D. Gregorio Busón, ídem; cuarta, 4.
 D. Manuel Guerra, ídem; cuarta, 5.
 D. Fructuoso Mangas, Castrogonzalo; tercera, 1.
 D. Heliodoro de Paz, Santa Colomba Carobias; tercera, 2.
 D. Eusebio Temprano, Fuentes de Ropel; tercera, 3.
 D. Pedro de Antonio de Las, Villaveza; tercera, 4.
 D. Temistocles Gómez, Santovenia; tercera, 5.
 D. Juan Vázquez, Mangoneres Polvorosa; tercera, 1.
 D. Luis Gayoso, Biergones; tercera, 2.
 D. José Huerga, Matilla de Arzou; tercera, 3.
 D. Arturo Nieto, Micereces; tercera, 4.
 D. Elías Blanco, Pobladura del Valle; tercera, 5.
 D. Vicente Ruiz, Tabera; tercera, 1.
 D. Jerónimo Nieto, ídem; tercera, 2.
 D. Bartolomé M. Lain, Jaramontanos; tercera, 3.
 D. Antonio Cuello, Morezuela Tobozo; tercera, 4.
 D. Rafael Calleja, Perilla de Castro; tercera, 5.
 D. Valentín Aguado, San Cebrián; tercera, 1.
 D. Jerónimo Ramos, Arguillinos; tercera, 2.
 D. Pedro Gutiérrez, Pajares; tercera, 4.
 D. José Hernández, Casaseca Campeón; tercera, 4.
 D. Miguel Ledesma, Perdigón; tercera, 5.
 D. Miguel Cospedal, San Marcial; tercera, 1.
 D. Fermín Bragado, Benegiles; tercera, 2.
 D. Carlos Guerreira, Morezuela Infanzones; tercera, 3.
 D. Teodoro Bragado, Cerecinos Carrizal; tercera, 4.
 D. Antolín Ratón, Piedrahita; tercera, 5.
 D. Eloy Enrique, Torres del Carrizal; tercera, 1.
 D. Angel Vega, Molocillos; tercera, 2.

D. Telesforo Varela, Algodre; tercera, 3.
 D. Higinio Baz, Coreses; tercera, 4.
 D. Alberto Salgado, ídem; tercera, 5.
 D. José Guerreira, Moradeja Vino; cuarta, 12.
 D. Antonio Díez, Fermeselle; cuarta, 3.
 D. Manuel Fuentes, ídem; cuarta, 4.
 D. Tomás Benavides, ídem; cuarta, 5.
 D. Fulgencio Esteban, Roclos; tercera, 1.
 D. Julio Suanes, ídem; tercera, 2.
 D. Modesto Almendral, Ganame; tercera, 1.
 D. Miguel Vicente, Torrefrades; tercera, 2.
 D. José Lorenzo Arcenillas, Fermeselle; cuarta, 1.
 D. Gerardo Pardal, Moralina; tercera, 3.
 D. Antonio Ramos, Luelmo; tercera, 4.
 D. Isaias García, Muga Sayago; tercera, 5.
 D. Gregorio Salgado, Perezuela; tercera, 1.
 D. Amador Almendral, Bermillo; tercera, 2.
 D. Nazario Ramos, Gariza; tercera, 3.
 D. Natalio Carlos Herrero, Montomarta; tercera, 1.
 D. Dionisio López, Santibáñez; tercera, 1.
 D. Juan García, Uña de Quintana; tercera, 2.
 D. Maximiliano Pérez, Vonalho; tercera, 1.
 D. Ernesto del Pozo, Villalube; tercera, 2.
 D. Juan Manuel González, Pinilla; tercera, 3.
 D. Ramón Ramos, Tagarabuena; tercera, 1.
 D. Dionisio González, ídem; tercera, 2.
 D. Saturnino Rodríguez, Villavendimio; tercera, 3.
 D. Tomás Castrodeza, Villardondiego; tercera, 4.
 D. Pedro Ferrero, Sauzoles; tercera, 5.
 D. Esteban Martín, Pozo antiguo; cuarta, 1.
 D. Conrado Mulas, Peleagonzalo; tercera, 2.
 D. Hipólito Sánchez, ídem; tercera, 3.
 D. Victoriano Enríquez, Fresno de la Rivera; tercera, 4.
 D. Julián Gallego, Gallegos del Pon; tercera, 5.
 D. Marcial Bedate, Cozo; cuarta, 1.
 D. Rafael de Castro, ídem; cuarta, 3.
 D. Ernesto Bedate, ídem; cuarta, 3.
 D. Alberto Alba, ídem; segunda, 4.
 D. Tomás Samaniego, ídem; cuarta, 5.
 D. Ambrosio Delfín Álvarez, ídem; cuarta, 6.
 D. Manuel Calvo, ídem; cuarta, 7.
 D. Antonio Bedate, ídem; cuarta, 8.
 D. Guzmán Cebada, Morales de Toro; tercera, 9.
 D. Ramón García, ídem; tercera, 10.
 D. Raimundo Gallego, Aspariego; tercera, 11.
 D. Frauro Pinilla, Castronuevo; tercera, 12.
 D. Custodio González, Belver; tercera, 13.
 D. Félix Lobato, Bustillo; tercera, 14.

D. Amado Collado, Melva; tercera, 15.
 D. Amamo Galicia, Abezamer; tercera, 16.
 D. Trefino Gallego, Pinilla; tercera, 17.
 D. César Lobato, Fuentesecas; tercera, 18.
 D. Vicente Rodríguez, Vezdemarbán; segunda, 19.
 D. Emiliano Mateos, idem; segunda, 20.
 D. Anastasio Pérez, Villanueva del Campo; tercera, 1.
 D. Victoriano Gallego, Tapiales; tercera, 2.
 D. Ventura de Ouca, Cerecinos de Campos; tercera, 3.
 D. Luis Miranda, idem; tercera, 4.
 D. Isidoro Mateos, Quintanilla del Olmo; tercera, 5.
 D. José Manuel Velda, Vega de Villalobos; tercera, 6.
 D. Laurentino Monreal, Valdescorriel; tercera, 7.
 D. Bernardo Aragón, San Miguel del Valle; tercera, 8.
 D. Nicanor Pérez, Villalpando; tercera, 9.
 D. José Toranzos, Cañizo; tercera, 10.
 D. Juan Antonio Morilla, Villalobos; tercera, 11.
 D. José García, idem; tercera, 12.
 D. Cayo Escarda, Villanueva del Campo; tercera, 13.
 D. Tomás Riol, idem; tercera, 14.
 D. Julian Corzo, Villamayor; tercera, 15.
 D. Domingo Angel Crespo, idem; tercera, 16.
 D. Tomás Toranzos, Villalpando; tercera, 17.
 D. Enrique Luengo, Villardiga; tercera, 18.
 D. Daniel Fuente, Villafolla; tercera, 1.
 D. Emilio de la Granja, idem; tercera, 2.
 D. Enrique Alonso, Revellinos; tercera, 3.
 D. Miguel Cuiñado, Quintanilla del Monte; tercera, 4.
 D. Gandioso Martínez, Vidoyanes; tercera, 5.
 D. Honorato Gutiérrez, Cotanes; tercera, 1.
 D. Macario Allende, Castroverde; tercera, 2.
 D. Demetrio Fernández, idem; tercera, 3.
 D. Segundo Arranz, Granja; tercera, 4.
 D. Eduardo Pérez, Villarrín; tercera, 5.
 D. Ricardo Astudillo, Mangoneses Lampreana; tercera, 1.
 D. Tomás Aguado, idem; tercera, 2.
 D. Alberto Canduela, idem; tercera, 3.
 D. Bibiano Lebrero, Villalba; tercera, 4.
 D. Juan J. Luis, Riego; tercera, 5.
 D. Leopoldo García, Boveda; tercera, 1.
 D. Emiliano Andrés, Rego (El); tercera, 2.
 D. Isidoro Ruiz, Castrillo; tercera, 3.
 D. Francisco del Pozo, Cañizal; tercera, 4.
 D. Luis Hortal, idem; tercera, 5.
 D. Ildefonso Temprano, Guarate; tercera, 1.
 D. Filomeno Guerra, Villabuena; tercera, 2.
 D. José García, Fuentesauco; tercera, 3.

D. Quirico Díez, Vallesa; tercera, 4.
 D. Albino Martínez, idem; tercera, 5.
 D. Sandalio Muñoz, Villaescusa; tercera, 1.
 D. Primo Hernández, Fuentelapeña; tercera, 2.
 D. Emeterio Ares, idem; tercera, 3.
 D. Arturo García, San Miguel de la Rivera; tercera, 4.
 D. Eugenio Alvarez, idem; tercera, 5.
 D. Nicolás Vázquez, Fuentesauco; tercera, 1.
 D. Manuel Bobillo, Carbajales; tercera, 1.
 D. Hipólito Castellanos, idem; tercera, 2.
 D. Angel Vara, Espadañedo; tercera, 1.
 D. Manuel Chaguaceda, Codesal; tercera, 2.
 D. Fidel Aldea, Hiniesta; tercera, 9.
 D. Gregorio Labarta, Benavente; cuarta, 1.
 D. Emilio Panizo, Camarzana; tercera, 2.
 D. Tomás Rodríguez, idem; tercera, 3.
 D. Abelardo de Paz, Fuente-encañada; tercera, 4.
 D. Santiago Fernández, Hermisende; tercera, 3.
 D. Francisco Cancelo, Puebla; tercera, 1.
 D. Gregorio Alonso, idem; tercera, 2.
 D. Andrés Sastre, idem; tercera, 4.
 D. Cayetano González, idem; tercera, 5.
 D. Luis Pérez, Cubo del Vino; tercera, 1.
 D. Enrique Jiménez, Argujillo; tercera, 2.
 D. Clemente Queipo, Santa Clara de Avedillo; tercera, 3.
 D. Felipe Corralo, Maderal; tercera, 4.
 D. José Casaseca, Piñero (El); tercera, 5.
 Zamora, 6 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 77.º Y 9.º DE LA EMISIÓN DE 1917.

Nota de los Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

DE 1900

Serie A.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NÚMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
163	1.621	a	30
463	4.621	"	30
488	4.871	"	30
682	6.811	"	20
696	6.951	"	60
1.654	16.531	"	40
2.479	24.781	"	90
4.427	44.261	"	70
4.932	49.311	"	20

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.

NÚMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.

5.128	51.271	"	80
5.212	52.111	"	20
5.777	57.761	"	70
6.000	59.991	"	60.000
6.132	61.311	"	20
6.230	62.291	"	300
6.497	64.961	"	70
7.425	74.241	"	50
7.498	74.971	"	80
7.748	77.471	"	80
7.803	78.021	"	30
8.132	81.311	"	20
8.732	87.311	"	20
8.971	89.701	"	10
9.020	90.191	"	200
9.033	90.321	"	30
9.091	90.901	"	10
9.135	91.341	"	50
9.349	93.481	"	90
9.680	96.791	"	800
9.905	99.041	"	50
9.959	99.581	"	90
10.262	102.611	"	20
10.370	103.691	"	700
10.838	108.371	"	80
11.293	112.921	"	30
12.094	120.931	"	40
12.352	123.511	"	20
12.359	123.581	"	90
12.659	126.581	"	90
12.805	128.041	"	50
13.599	135.981	"	90
14.494	144.931	"	40
14.664	146.601	"	10
14.689	146.881	"	90
14.894	148.931	"	40
14.966	149.651	"	60

Serie B.

50	491	"	500
902	9.011	"	20
1.048	10.471	"	80
1.201	12.001	"	10
1.340	13.391	"	400
1.631	16.301	"	10
1.773	17.721	"	30
2.634	26.331	"	40
2.653	26.521	"	30
2.735	27.341	"	50
2.763	27.621	"	30
3.415	31.141	"	50
4.336	43.351	"	60
4.382	43.811	"	20
5.007	50.061	"	70
5.317	53.161	"	70
5.665	56.641	"	50
5.856	58.551	"	60

Serie C.

122	1.211	"	20
473	4.721	"	30
836	8.351	"	60
1.089	10.821	"	80
1.483	14.821	"	30
1.569	15.681	"	90
1.600	15.991	"	16.000
1.905	19.041	"	50
2.073	20.721	"	30
2.223	22.221	"	30
2.481	24.801	"	10
2.643	26.421	"	30
2.953	29.621	"	30
3.120	31.191	"	200
3.825	38.241	"	50
5.146	51.451	"	90
5.533	55.321	"	30
5.937	59.381	"	70
5.947	59.461	"	70

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	
Serie D.		
747	7.461	a 70
943	9.421	" 30
1.348	13.471	" 80
1.364	13.631	" 40
Serie E.		
454	2.266	a 70
610	3.046	" 50
744	3.716	" 20
912	4.556	" 60
1.018	5.086	" 90
Serie F.		
178	886	a 90
612	3.056	" 60
745	3.721	" 25
D: E 1902		
Serie A.		
18.026	160.251	a 60
16.164	161.631	" 40
16.328	163.271	" 80
16.874	168.731	" 40
16.991	169.901	" 10
17.108	171.071	" 80
17.286	172.851	" 50
17.527	175.261	" 70
17.817	178.161	" 70
17.824	178.231	" 40
18.089	180.881	" 90
18.097	180.961	" 70
18.590	185.891	" 900
18.864	188.631	" 40
19.125	191.241	" 50
19.285	192.841	" 50
19.462	194.611	" 20
20.445	204.441	" 50
20.833	208.321	" 30
21.463	214.621	" 30
21.593	215.921	" 30
21.612	216.111	" 20
22.273	222.721	" 30
22.685	226.841	" 50
22.767	227.661	" 70
22.819	228.181	" 90
23.284	232.831	" 40
24.020	240.191	" 200
24.962	249.611	" 20
25.175	251.741	" 50
25.930	259.291	" 300
26.153	261.521	" 30
Serie B.		
7.194	71.931	a 40
7.759	77.581	" 90
7.793	77.921	" 30
8.511	85.101	" 10
8.512	85.111	" 20
8.813	88.121	" 30
Serie C.		
6.888	68.871	a 80
7.069	70.681	" 90
7.261	72.601	" 10
Serie D.		
14.244	14.244	
14.820	14.820	
15.728	15.728	
15.930	15.930	
16.457	16.457	
16.585	16.585	
16.601	16.601	
16.719	16.719	
16.840	16.840	

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	
Serie E.		
11.287	11.287	
11.384	11.384	
11.622	11.622	
12.057	12.057	
12.125	12.125	
12.473	12.473	
12.749	12.749	
13.586	13.586	
13.996	13.996	
Serie F.		
4.192	4.192	
4.216	4.216	
5.103	5.103	
5.185	5.185	
D E 1906		
Serie A.		
26.760	267.591	a 600
27.224	272.231	" 40
27.301	273.001	" 19
27.648	276.471	" 80
28.133	281.321	" 30
28.385	283.841	" 50
28.736	287.351	" 60
28.816	288.151	" 60
29.110	291.091	" 100
29.642	296.411	" 20
30.215	302.141	" 50
30.342	303.411	" 20
30.483	304.821	" 30
30.655	306.541	" 50
30.862	308.611	" 20
Serie B.		
9.209	92.081	a 90
9.210	92.091	" 100
9.380	93.791	" 800
9.998	99.971	" 80
Serie C.		
74.306	74.306	
74.318	74.318	
74.951	74.951	
75.107	75.107	
75.993	75.993	
76.135	76.135	
76.234	76.234	
76.396	76.396	
76.913	76.913	
77.037	77.037	
77.674	77.674	
77.981	77.981	
78.066	78.066	
78.288	78.288	
78.417	78.417	
78.492	78.492	
79.004	79.004	
Serie D.		
17.249	17.249	
17.711	17.711	
18.013	18.013	
18.134	18.134	
18.634	18.634	
19.097	19.097	
Serie E.		
14.206	14.206	
14.264	14.264	
14.891	14.891	
14.992	14.992	
Serie F.		
5.683	5.683	
5.724	5.724	
D E 1917		
Serie A.		
493	49.201	a 300

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	
631	63.001	" 100
2.174	217.301	" 400
2.706	270.501	" 600
2.808	286.701	" 800
Serie B.		
237	2.361	a 70
323	3.221	" 30
1.488	14.871	" 80
1.762	17.611	" 20
2.144	21.431	" 40
2.909	29.081	" 90
5.425	54.241	" 50
6.342	63.411	" 20
6.526	65.251	" 60
7.008	70.071	" 80
7.045	70.441	" 50
Serie C.		
358	3.581	a 90
2.339	23.381	" 90
2.539	25.381	" 90
4.129	41.281	" 90
4.682	46.811	" 20
5.558	55.491	" 500
7.712	77.111	" 20
7.731	77.301	" 10
7.921	79.201	" 10
8.580	85.791	" 800
8.729	87.191	" 200
Serie D.		
297	297	
730	730	
1.348	1.348	
1.810	1.810	
3.390	3.390	
4.265	4.265	
Serie E.		
844	844	
1.492	1.492	
1.796	1.796	
Serie F.		
529	529	

Madrid, 15 de Julio de 1919.—P. El Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º, El Subgobernador, Belda. X—

COMPRAMA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES 3 POR 100.—2.ª SERIE
 Pago del cupón número 26 de las Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 2.ª serie, a interés fijo, y del cupón número 26 de las Obligaciones a interés variable, de vencimiento de 1.º de Agosto de 1919.

El cupón número 26 de las Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 2.ª serie, a interés fijo, de pesetas 7.50, de vencimiento de 1.º de Agosto de 1919, se pagará a partir de esa fecha, a razón de:

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, a pesetas 7,05 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, a pesetas 6,21 líquido.

Los pagos se efectuarán:
 En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

El cupón número 26 de las Obligaciones de la misma serie, a interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) representa el saldo a pagar en 1919, y cuyo importe está fijado con arreglo a la liquidación definitiva del Ejercicio 1918, se pagará igualmente a partir de 1.º de Agosto de 1919, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones a interés fijo, arriba mencionadas, a razón de

Cupón de las Obligaciones domiciliadas en España, a pesetas 7,10 líquido.

Cupón de las Obligaciones no domiciliadas en España, a 6,40 pesetas líquido.

Madrid, 15 de Julio de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1690

SOCIÉDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES LANDA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 del corriente Julio, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle de Manuel de Luna, número, 2.

Madrid, 16 de Julio de 1919.—El Secretario, Juan A. de Landaluce. X—1689

LA ALIMENTICIA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración de "La Alimenticia Española, S. A.", convoca para el día 29 de Julio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Remedios, 17 (Las Cortes), a la Junta general ordinaria para dar cuenta del Balance, renovación de cargos y asuntos generales.

P. E. C. de A. El Secretario, Miguel Tuset. X—1691

COMPTOIR NATIONAL D'ESCOMPTE DE PARIS

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito de valores del Comptoir National d'Escompte de Paris, Agencia de San Sebastián, números 3.836 3.837 3.838 3.839 3.840, de fecha 12 de Febrero de 1919, a favor de doña Micaela Elizarán, en los cuales figuran los valores siguientes: 50 Obligaciones Compañía General de Electricidad de Bordeaux, 4 por 100, números 20.225 a 250, 20.501 a 524; 81 Acciones Comptoir National d'Escompte de Paris, números 23.685 24.737 32.289 47.727 a 29, 92.144 103.751

123.207 138.281 142.179 162.455
166.049 175.208 182.175 186.867
193.637 193.650 a 653 196.520
203.535 249.008 237.170 239.427
a 28, 247.311 a 313, 248.127 255.506
a 508, 258.105 267.572 a 574, 272.050
a 051, 275.625 a 627, 283.910
283.916 a 919, 291.203 297.468 a
469, 328.970 a 986, 359.438 a 450;
50 Obligaciones Compañía Parisienne de Distribution d'Electricité 3 3/4 por 100, números 64.345 a 394; 17.500 francos de capital Méjico Interior, Amortizable 5 por 100, números 49.257 94.325 131.803 a 806, 131.808 163.637 167.205 170.771 a 772, 170.988 171.279 a 280; 48 Obligaciones Crédit Foncier Mexicain, 5 por 100, números L 476 a 81; O 1.891 1.893 a 1.902, 2.888 a 89, 2.909 2.911 a 15, 2.917 a 20; G 3.316 a 30, 4.067; H 6.195 a 96; J 15.437; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Comptoir expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primeros y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 11 de Julio de 1919.—Agencia de San Sebastián.—El Gerente, P. Lesgourgues.

X—1693